



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2018-00118-00

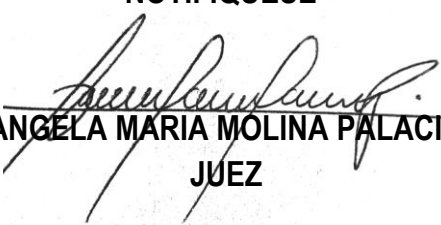
Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares este Despacho, **decreta:**

Primero: El embargo y retención sobre cincuenta por ciento (50%) del salario que el demandado Oscar Javier Bedoya Arias devengue en la entidad relacionada en el escrito de medidas cautelares.

Por Secretaría **oficiése** de conformidad teniendo como límite de la medida la suma de \$12.000.000. Indíquese que los dineros embargados deberán ser puestos a disposición de este Despacho judicial en la cuenta que para tal efecto existe en el Banco Agrario de Colombia.

Segundo: Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 026 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96774aba78df883d71dcf8517ac8a871964dda1169a6c4a7554575a6cb5cd524**

Documento generado en 06/04/2021 09:26:23 PM